**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA   
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO**

# NOTIFICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Publicada en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 06.11.2024)

Se cumple con notificar a través de la presente publicación, la Resolución de División N° 000401-2024SUNAT/322200 del 30.10.2024, que declara el COMISO ADMINISTRATIVO de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 316-0300-2024-000078, de propiedad de la ciudadana MARILYN JOHANNA QUISPE ALIAGA con DNI N° 47533537, conforme a lo dispuesto en el numeral e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario-Decreto Supremo 133-13-EF, y normas modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 en aplicación del artículo 1°, en concordancia con los artículos 33° y 38° de la Ley N° 28008 Ley de los Delitos Aduaneros y Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas, habiéndose verificado que su domicilio RENIEC es incompleto; en tal sentido, se comunica a las persona/s natural/es y/o jurídica/s con legítimo interés, que pueden acercarse a la sede de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, ubicada en Av. Agustín Gamarra N°680, Chucuito, Callao, o a través de la Mesa de Partes Virtual – SUNAT, a recabar copia del documento notificado, de lunes a viernes desde las 8:30 hrs. a 16:30 hrs. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte(20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración Aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053°, concordante con los artículos 235° 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Cabe señalar, que dicha resolución fue emitida en la determinación legal del Acta de Incautación N° 316-0300-2024-000078.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| INFRACTOR | : | MARILYN JOHANNA QUISPE ALIAGA con DNI N° 47533537 |
| ACTA INCAUTACION | : | N° 316-0300-2024-000078 de fecha 20.06.24 |
| NATURALEZA DEL  DOCUMENTO | : | RESOLUCION DE DIVISION |
| N° DE DOCUMENTO | : | N° 000401-2024-SUNAT/322200 de fecha 30.10.24 |
| OBSERVACIONES | : | Mercancía incautada en aplicación de la Ley Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 |